



Municipalidad Distrital de La Punta

Resolución de Alcaldía N° 054 -2017-MDLP-AL

La Punta, 25 ABR 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

VISTO:

El Informe N° 225-2017-MDLP/OGA-URH de fecha 07 de abril de 2017, remitido por la Unidad de Recursos Humanos, dependiente de la Oficina General de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley del Servicio Civil, aprobada por Ley N° 30057 se aprobó un nuevo régimen del Servicio Civil, con la finalidad que las Entidades Públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficiencia y eficacia y presten servicios de calidad a la ciudadanía, promoviendo el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley señala que las Entidades Públicas comprendidas en su ámbito deberán pasar al nuevo régimen del Servicio Civil de manera progresiva en un plazo máximo de seis (6) años;

Que la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la antes mencionada Ley establece que para el proceso de traslado de las entidades públicas al nuevo régimen del Servicio Civil se aprobarán las reglas, procesos y metodologías que aquellas deberán observar, las mismas que involucran, al menos los siguientes pasos: a) Análisis Situacional, que incluye un mapeo actual de puestos de la entidad, el análisis de los principales servicios a prestar por la entidad y de la carga de trabajo; b) Propuesta de reorganización, que incluye la simplificación de procesos, definición de nuevos perfiles de puesto y la cantidad de personal necesario para ejercer sus funciones adecuadamente, la cual, se realizará en coordinación con SERVIR; y, c) Valorización de los puestos de la entidad pública, en coordinación con SERVIR y el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, de conformidad con lo dispuesto, en la Ley del Servicio Civil; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE publicada en el Diario Oficial El Peruano el día 22 de marzo de 2017, que aprueba los Lineamientos para el Tránsito de una Entidad Pública al Régimen del Servicio Civil;

Que, los lineamientos referidos establecen que durante la Etapa 1: Preparación de la Entidad, se conforma una Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil, la misma que estará encargada de impulsar el proceso de tránsito al nuevo régimen, la difusión y supervisión de cada una de sus etapas y, en representación de la entidad coordinará con SERVIR el desarrollo de dicho proceso;

Que, según Informe de visto, estando a las consideraciones expuestas, corresponde conformar la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil de la Municipalidad Distrital de La Punta;



Estando a lo dispuesto, con el visto de la Oficina General de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica, y la Unidad de Recursos Humanos en aplicación de las normas citadas y en uso de las facultades del numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades; y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil de la Municipalidad Distrital de La Punta, que estará conformada por los siguientes funcionarios:

- Gerente Municipal (Presidente).
- Director de la Oficina de Asesoría Jurídica (Representante de la Alta Dirección).
- Gerente de Desarrollo Humano (Órgano de Línea).
- Gerente de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil (Órgano de Línea).
- Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
- Jefe de la Unidad de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 2°.- La Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil conformada mediante la presente Resolución, en representación de la Entidad, coordinará con SERVIR el desarrollo de dicho proceso, de conformidad con las funciones establecidas en los Lineamientos para el Tránsito de una Entidad Pública al Régimen del Servicio Civil.

ARTÍCULO 3°.- La Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil, se instalará dentro de los Cinco (5) días después de notificada la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- La Comisión a que se refiere el Artículo 1° de la presente Resolución, culminará sus funciones una vez finalizado el traslado de la Municipalidad Distrital de La Punta al nuevo Régimen del Servicio Civil-

ARTÍCULO 5°.- Disponer que todas las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de La Punta, brinden las facilidades necesarias a la Comisión conformada ésta Resolución.

ARTÍCULO 6°.- Disponer la publicación de esta Resolución en el Portal Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
Secretaría General, Archivo y Comunicaciones


Dra. Francisca Reinoso Santa Cruz
Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA


JOSE RISI CARRASCAL
ALCALDE